



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 554/13

Sucre, 26 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-195, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0903/13 de 13 de junio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 178/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 6, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite Nº 289/2013 de 23 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 299.946,13** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 17/2013 de 26 de Abril de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 26 de abril de 2013, con Código Interno 141/13, número de cconfirmación: 1044642, **CUCE: 13-1101-00-380603-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 299.946,13**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 36/13 de 07 de mayo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 9 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 09 de mayo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**, al **SR. NORMAN GONZALO TIRADO NAVARRO (CONSTRUCTORA GOTINAV & ASOCIADOS)**, con un costo de **Bs. 284.949,44** (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 44/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA Y DOS (62) DÍAS.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 554/13

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 173/13 de 16 de mayo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 16 de mayo de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**, al proponente **SR. NORMAN GONZALO TIRADO NAVARRO (CONSTRUCTORA GOTINAV & ASOCIADOS)**, con un costo de **Bs. 284.949,44 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 44/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y DOS (62) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según **Certificación (ACTUALIZADA)** de Ejecución de Gastos de 03 de mayo de 2013, con Prev. N° 08612, con Código SISIN A019107600000, Categoría Programática 17 0119 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**, el proyecto se encuentra ubicado en la Sub Centralia: Katalla Baja, Comunidad: Katalla Baja, del Distrito 6. El proyecto permitirá resguardar y proteger toda el área cultivable de las fuertes riadas que se presentan en la época de lluvia. El Proyecto se caracteriza por tener dos tipos sección en los muros, el primer tramo de construcción tiene una longitud de 75 mt. de H°Cº, variando su sección el segundo tramo tiene una longitud de 89 mt.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 178/2013** para la ejecución del **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación a fs. 203
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 72
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 87
➤ Especificaciones Técnicas a fs. 58
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 37
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 74
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 82
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 335
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 333
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 328
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 331
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 327
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 326

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 554/13

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 86
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 87
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 203
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 204
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 205
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 281
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 231 a fs. 290
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica a fs. 287
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 235 a fs. 293
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 273
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 206 a fs. 272

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 178/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CONSTRUCTORA GOTINAV & ASOCIADOS** representada legalmente mediante **Testimonio de Poder N° 341/2013** por el Sr. **NORMAN GONZALO TIRADO NAVARRO**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA**" D-6, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 284.949,44 (**DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 44/100 BOLIVIANOS**), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y DOS (62) DÍAS**.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al **Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas**, será de responsabilidad exclusiva de la **Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6**.




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 4  
RAM 554/13

- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 178/2013, **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN KATALLA BAJA" D-6** al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Eindraura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**